

581
fallida, por manera que importando esta
cuatro mil cuatrocientos noventa y siete. vein-
te y nueve m. v. n., solo ascienden los falsos
decretados tres mil ochocientos noventa y tres
y nueve m.; de donde proceden al embargo
de bienes y venta de ellos de los contribuyentes
antes citados

An mismo acordó el Ayuntamiento y Mayoral
Contribuyentes que se remita todo al Sr. Inten-
dante de Rentas de la Provincia, con vista de lo pre-
venido en el art. Catorce de la instrucion de
veinte de Diciembre de mil ochocientos cuarenta
y siete, acompañando los exped. de apremio
que queda hecho antes

Con lo que se concluyó esta sesión que fin-
man todo los Sr. Concejales de que certifico

José Parra Pualajo

Juan Maza José María Mata

Mamuel Rebollo Benito Rebollo

Pedro Penabaz Rafael Zamora
Juan B. de Sobregado Fernando Menche

